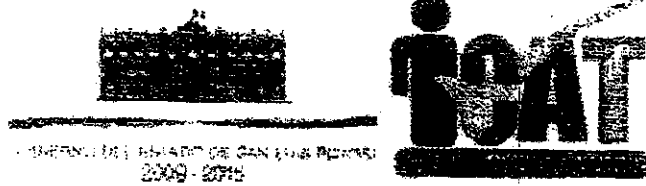


Acuerdo de Colaboración Institucional

Instituto de Capacitación para el Trabajo
del Estado de San Luis Potosí



"MUNICIPIO AXTLA DE TERRAZAS"



**TESORERIA
MUNICIPAL**
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
AXTLA DE TERRAZAS S.L.P.
2009-2012

[Handwritten signature]
01/12/09

OCTUBRE DE 2009

ACUERDO DE COLABORACION INSTITUCIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, REPRESENTADO POR EL PROFR. AURELIANO GAMA BAZARTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ICATSLP" Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE AXTLA DE TERRAZAS, S.L.P. REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. ING. ROGELIO AZUARA ECHAVARRIA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "MUNICIPIO", QUIENES AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y BASES SIGUIENTES MANIFIESTAN:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL ICATSLP"

- I.1 QUE ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE JUAN DE OÑATE #745 COL. JARDIN, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
- I.2 QUE ENTRE SUS ATRIBUCIONES DE ACUERDO AL ARTICULO 3, FRACCION VI Y ARTICULO 13 FRACCION XVI DEL DECRETO DE CREACION DEL MISMO, PUBLICADO EL 26 DE MARZO DE 1997, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PUEDE CELEBRAR CONVENIOS, CONTRATOS Y ACUERDOS CON LOS SECTORES PRODUCTIVOS DE BIENES Y SERVICIOS PUBLICOS, SOCIAL Y PRIVADO, ASI COMO CON OTRAS INSTITUCIONES NACIONALES E INTERNACIONALES DE CAPACITACION FORMAL PARA EL TRABAJO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA NORMATIVA APLICABLE.

II.- DECLARA "MUNICIPIO"

- II.1 QUE ES DE SU INTERES EL DAR CONTINUIDAD A LOS TRABAJOS DE CAPACITACION QUE SE HAN VENIDO LLEVANDO A CABO DE MANERA PERMANENTE A TRAVÉS DE DIVERSAS ACCIONES MOVILES ESTABLECIDAS PARA TAL FIN.
- II.2 QUE SE ATENDERAN LAS DISPOSICIONES Y NORMAS QUE SOBRE CAPACITACION PARA EL TRABAJO ESTABLECE LA LEY Y LOS ACUERDOS QUE EMANEN DE ELLA.

9

DECLARAN LAS PARTES

- III.1 QUE SE CUENTA CON LOS MEDIOS Y RECURSOS NECESARIOS PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS, OBJETO DE ESTE ACUERDO.
- III.2 QUE SE COMPROMETEN A CUMPLIR Y RESPETAR LAS BASES DEL PRESENTE INSTRUMENTO DURANTE EL TIEMPO QUE SE ESTABLEZCA O ACUERDE.

EN MERITO DE LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA.- EL "ICATSLP" Y "MUNICIPIO" FORMULAN EL PRESENTE ACUERDO PARA IMPARTIR CURSOS DE CAPACITACIÓN EN LA MODALIDAD DE CAPACITACIÓN ACELERADA ESPECÍFICA (C.A.E.) Y REGULARES EN LAS ESPECIALIDADES DE: TURISMO Y MANUALIDADES, ASÍ COMO OTROS QUE EN SU MOMENTO SE PROGRAMASEN, DEBIÉNDOSE AJUSTAR A LA CAPACIDAD Y NATURALEZA DE LOS GRUPOS QUE SE CONFORMEN.

SEGUNDA. LAS PARTES MANIFIESTAN QUE LAS INSTANCIAS RESPONSABLES DE COORDINAR LAS ACCIONES CONTENIDAS EN LAS PRESENTES BASES SERAN:

POR EL "ICATSLP" LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVES DE SU ESTRUCTURA OPERATIVA, SIENDO EL PROF. FRANCISCO OROPEZA MARIN, DIRECTOR DE DEL AREA TECNICO-ACADEMICO Y POR "MUNICIPIO", PROFRA. CYNTHIA ESMERALDA CRUZ RECÉNDIZ.

TERCERA.- EL "ICATSLP" ACUERDA REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS TENDIENTES A OBTENER MAYORES RECURSOS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE ACUERDO.

CUARTA.- "MUNICIPIO", PROMOVERÁ LAS ACCIONES NECESARIAS A FIN DE OBTENER RECURSOS PARA EL PROGRAMA DE CAPACITACION.

QUINTA.- EL "ICATSLP" ACUERDA LLEVAR A CABO LA CERTIFICACION DE TODOS Y CADA UNO DE LOS CURSOS QUE "MUNICIPIO" E "ICAT" CONJUNTAMENTE PROGRAMEN, ASÍ COMO LA ADECUADA SUPERVISION EN LA IMPARTICION DE LOS MISMOS, CON GRUPOS DE MINIMO 15 PERSONAS.

SEXTA.- "MUNICIPIO" ACUERDA PROVEER EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE LOS MATERIALES, SUMINISTROS, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO, PARA CUMPLIR ADECUADAMENTE LA IMPARTICION DE LOS CURSOS.

SÉPTIMA.- LAS PARTES ACUERDAN ACONDICIONAR Y DAR MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS Y EL AREA Y/O AULA, DONDE SE IMPARTAN LOS CURSOS.

OCTAVA.- LAS PARTES ACUERDAN REALIZAR LA PROMOCION, DIFUSION Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS QUE SE ESTABLEZCAN, CONFORME A LA NORMATIVIDAD DEL "ICATSLP".

NOVENA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PERSONAL DESIGNADO INFORMARA EL AVANCE DE LOS PROGRAMAS, A LAS PARTES FIRMANTES MENSUALMENTE.

DÉCIMA.- EN COMUN ACUERDO SE ESTABLECERA EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.

DÉCIMA PRIMERA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSIA O INTERPRETACION SERA RESUELTA POR AMBAS PARTES.

EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRA UNA VIGENCIA CONFORME A LO QUE ESTABLECE LA ESPECIALIDAD.

LEIDO, QUE FUE, EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LO FIRMAN, POR DUPLICADO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES OCTUBRE DE 2009, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI, S.L.P.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
AXTLA DE TERRAZAS, S.L.P.
2009 - 2012

POR "MUNICIPIO"

C. ING. ROGELIO AZUARA ECHAVARRIA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AXTLA
DE TERRAZAS, S.L.P.



LIC. ARIADNA CONTRERAS
SINDICO MUNICIPAL
SINDICATO MUNICIPAL
2009 - 2012
AXTLA DE TERRAZAS, S.L.P.

POR "EL ICATSLP"

PROFR. AURELIANO GAMA BAZARTE
DIRECTOR GENERAL ICATSLP



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO
ICATSLP
DIRECCION GENERAL